PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°291 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 10 JUL 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 00908 REGIÓN PUNO AGRICULTURA;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el reporte **ANEXO DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS** de fecha 07 de Julio 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 00908 REGIÓN PUNO AGRICULTURA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

15PR/274

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
RECIBIDO
14 JUL 2015
Reg..... Folios: 01
Hora: 15:35 ... Firma:

Pres

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 291-2015-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 03 DE JULIO 2015.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA, TERCER CONSIDERANDO: DETALLE DE ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA :

DICE : **PRESUPUESTO EJECUCIÓN EJERCICIO 2015:**

DETALLE	MONTO S/.	%
COSTO DIRECTO	4'795,472.70	
GASTOS GENERALES	527,502.00	11.00
UTILIDAD	479,547.27	10.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	62,385.00	0.51
SUB TOTAL GENERAL	5'802,521.97	
IGV	1'044,453.95	18.00
PROPUESTA DE OBRA	6'846,975.92	

DEBE DECIR : **PRESUPUESTO EJECUCIÓN EJERCICIO 2015:**

DETALLE	MONTO S/.	%
COSTO DIRECTO	4'795,472.70	
GASTOS GENERALES	527,502.00	11.00
UTILIDAD	479,547.27	10.00
SUB TOTAL GENERAL	5'802,521.97	
IGV	1'044,453.95	18.00
PROPUESTA DE OBRA	6'846,975.92	

PUNO, JULIO 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Nº 27444, ARTÍCULO 201º RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:
Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.